

CONSTANCIA CON CARÁCTER DE **D**ECLARACIÓN **J**URADA Recepción de Credencial

El/la que suscribe

recibe en este acto una credencial y declara haber comprendido y aceptado los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

- 1. La credencial es de carácter personal e intransferible.
- 2. Es un Instrumento público de propiedad del Ministerio, razón por la cual el receptor asume la responsabilidad de:
 - a. Mantenerla en buen estado de conservación.
 - b. Evitar situaciones que favorezcan su pérdida o extravío.
 - c. Devolver la credencial a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en caso de dejar de prestar servicios en el organismo.
- 3. La credencial no debe ser utilizada para ningún otro fin que no comprenda el ingreso a prestar funciones en uno de los edificios pertenecientes al organismo.
- 4. En caso de hurto o extravío deberá acreditar dicha situación en forma inmediata mediante denuncia policial o declaración jurada pertinente, la cual deberá ser presentada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- 5. Entre los deberes del agente público explicitados en el Decreto 1421/2002 reglamentario de la Ley 25164 consta, en su artículo 23 inciso a:
 - a. Llevar consigo la credencial que acredite su condición de agente (punto III)
 - b. Devolverla al cesar en sus funciones (punto III)
 - c. Mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio (punto IV)

Devolvió Credencial anterior:		
Sí No-> Aclare Motivo:	Pérdida Robo Otro (e	specifique):
<u> </u>		
Firma	Aclaración	Tipo y N° de documento
	Lugar v Fech	a.



EJEMPLAR PARA LA PERSONA

CONSTANCIA CON CARÁCTER DE **D**ECLARACIÓN **J**URADA Recepción de Credencial

El/la que suscribe

recibe en este acto una credencial y declara haber comprendido y aceptado los siguientes

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

- 1. La credencial es de carácter personal e intransferible.
- 2. Es un Instrumento público de propiedad del Ministerio, razón por la cual el receptor asume la responsabilidad de:
 - a. Mantenerla en buen estado de conservación.
 - b. Evitar situaciones que favorezcan su pérdida o extravío.
 - c. Devolver la credencial a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en caso de dejar de prestar servicios en el organismo.
- 3. La credencial no debe ser utilizada para ningún otro fin que no comprenda el ingreso a prestar funciones en uno de los edificios pertenecientes al organismo.
- 4. En caso de hurto o extravío deberá acreditar dicha situación en forma inmediata mediante denuncia policial o declaración jurada pertinente, la cual deberá ser presentada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- 5. Entre los deberes del agente público explicitados en el Decreto 1421/2002 reglamentario de la Ley 25164 consta, en su artículo 23 inciso a:
 - a. Llevar consigo la credencial que acredite su condición de agente (punto III)
 - b. Devolverla al cesar en sus funciones (punto III)
 - c. Mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio (punto IV)

Devolvió Credencial anterior: Sí No-> Aclare Motivo: Pérdida Robo Otro (especifique):		
	Tipo y N° de documento	
Entregó por la Dirección General de Recursos		
Humanos y Organización (Firma y Aclaración)	Lugar y Fecha:	